SALON PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2018

JUJUY - ARGENTINA

PLAZO DE ENTREGA

DEL 21 AL 31

DE AGOSTO 2018

FOTOGRAFÍA

GRABADO

PINTURA

JuJuy energía viva

CAJA

M&G CASA MACEDONIO GRAZ

culturArte centro cultural

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Cultura y Turismo
Secretaría de Cultura

SALON PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2018

3RA EDICIÓN

1ERA ETAPA

FOTOGRAFÍA

GRABADO

PINTURA

REGLAMENTO 2018

Artículo 1º | EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY convoca al SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2018 / PRIMERA ETAPA, el que se regirá con el presente reglamento.

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 2º | Podrán participar de este concurso artistas jujeños mayores de 18 años o residentes que acrediten permanencia en la Provincia de Jujuy durante un tiempo continuo y comprobable, no inferior a 2 años a la fecha de presentación de esta convocatoria.

Artículo 3° | Todo artista podrá participar en cualquiera de las disciplinas, pero sólo podrá ser premiado en una de ellas.

Artículo 4° | Los artistas premiados por el concurso en cualquiera de las disciplinas en ediciones anteriores sólo podrá competir por un premio superior al obtenido en el mismo; quedando inhabilitado para participar del certamen una vez obtenida la máxima distinción.

DE LAS OBRAS

Artículo 5º | Se establecen para el presente concurso 3 (tres) especialidades: FOTOGRAFÍA, GRABADO y PINTURA. Las obras participantes podrán realizarse con temáticas, técnicas y soportes libres, encuadrarse en una de estas disciplinas y deberán respetar las siguientes medidas máximas: CIENTO CINCUENTA CENTÍMETROS (150 cm.). Medidas mínimas CINCUENTA CENTIMETROS (50 cm.) en cualquiera de sus lados. En dichas medidas está comprendido el marco y/o soporte si lo tuviera.

Artículo 6º | Se recibirán hasta 2 (dos) obras por participante, ya sea en una pieza, dípticos, trípticos o polidípticos, siempre que las partes que lo compongan mantengan una estrecha relación de tema y en su totalidad no superen las medidas máximas previstas en cada disciplina.

Artículo 7º | No serán admitidas:

1. Las que no se ajusten al presente reglamento.

2. Los plagios.

3. Las que sean presentadas de forma anónima o con seudónimo y no lleven la firma del autor ni año de realización.

4. Obras presentadas por parte de terceros pertenecientes a artistas fallecidos.

5. Las obras que, al momento de ser entregadas, aún presenten material fresco o no se encuentren listas para ser expuestas.

6. Obras que llegasen con deterioro o en malas condiciones para su exhibición.

7. Obras cuyos autores sean empleados de la Secretaría de Cultura de la Provincia o tengan vínculo de hasta segundo grado de parentesco con los jurados actuantes dentro de la especialidad en que participa.

8. Las que no tengan un sistema adecuado de montaje, o cuyo sistema sea deficiente.

9. Las obras que tengan una antigüedad de ejecución superior a 2 (dos) años.

10. Las que hayan participado en salones nacionales, provinciales, regionales, municipales o en cualquier otro de índole competitivo, sin importar que hayan sido premiadas o no.

11. Las que contengan elementos o materiales perecederos.

12. Las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para las personas o instalaciones, como inflamables, explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.

13. Las obras producidas por más de un autor.

14. Las que se presenten una vez vencido el plazo, conforme al cronograma de presentación de obras.

Artículo 8º | No serán admitidas las obras presentadas por artistas que no hubieren retirado en tiempo y forma sus obras en ediciones anteriores, seleccionadas y/o rechazadas en concursos organizados por la Secretaría de Cultura de la Provincia.

DE LA PRESENTACIÓN DE CARPETAS

El reglamento y la ficha de inscripción podrán ser descargados de la página oficial y en el sitio web institucional o les será provista por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy en su domicilio de San Martín esquina Sarmiento, San Salvador de Jujuy y en las sedes regionales del salón que la organización determine.

En esta 3ra edición del SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2018 los artistas postulantes deberán presentar carpetas de obra que cumplimenten los requerimientos necesarios establecidos para cada una de las distintas especialidades detalladas en este REGLAMENTO respetando las fechas y lugares indicados en el cronograma que se adjunta en anexo .

Artículo 9º | Los aspirantes al premio del SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2018 deberán presentar una carpeta tamaño A4, con fotografías de hasta 2 (dos) obras

en alta resolución, en soporte digital (CD) e impresas en papel mate y un tamaño de hasta 18 x 24 cm., aceptándose medidas menores en el caso que la adecuación de la obra lo requiera. Al dorso de las fotografías se deberá adherir una etiqueta especificando el título de la obra, medidas, técnicas de ejecución y año de realización. Estos datos deberán guardar absoluta coincidencia con lo consignado en la ficha de inscripción. Las carpetas deberán incluir, además de la ficha mencionada, debidamente completada y firmada, datos personales y un CV del autor de 30 líneas como máximo indicando formación, síntesis de muestras individuales, colectivas, participación en concursos, salones y premios recibidos, respetando ese orden. Los datos tendrán carácter de declaración jurada. Para poder participar no se aceptarán carpetas que no reúnan alguno de los requisitos establecidos en este reglamento.

La falta de datos o de imágenes suficientes para evaluar la obra puede invalidar la inscripción, a solo juicio de la Organización. Este será el material utilizado para la evaluación en la etapa de selección, por lo que se recomienda cuidar la calidad del material presentado. Con el objetivo de aportar elementos que permitan una evaluación exhaustiva de las propuestas por parte del jurado, los artistas deberán explicar y contextualizar la propuesta presentada. Dicha información es de suma importancia ya que en caso de resultar finalistas, estos textos (editados) serán analizados por el jurado de premiación.

Los artistas del interior de la provincia podrán enviar sus carpetas desde su lugar de residencia a las sedes regionales determinadas oportunamente. Se considerará la fecha de envío que indique el sello de la empresa contratada.

DE LA SELECCIÓN DE CARPETAS

Artículo 10º De las carpetas presentadas, el Jurado seleccionará las que a su juicio tienen mérito suficiente para participar del SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2018 y quedarán habilitadas para competir por los diferentes premios y menciones. Aquellas que no fueran seleccionadas por el Jurado de selección quedarán fuera de competencia.

Finalizada la etapa de actuación de Jurados, sólo serán devueltas las carpetas que no hayan sido seleccionadas, dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de selección. Es el MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA a través de la SECRETARÍA DE CULTURA - quien se reserva la potestad de determinar la cantidad de obras que considere propicia seleccionar para la exhibición de cada una de las disciplinas artísticas.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Artículo 11° Los artistas cuyas obras hayan sido elegidas en la instancia de selección de carpetas deberán presentar la misma en el CENTRO CULTURAL CULTURARTE ,-o donde a sus efectos se disponga, conforme el cronograma de presentación de obra que se publique oportunamente. El artista que habiendo sido seleccionado no presente su obra en los días designados quedará fuera de competencia sin derecho a reclamo alguno y será sancionado. Todas las obras que resulten seleccionadas y que así lo requieran, deberán ser acompañadas por un instructivo para su armado y serán dispuestas en el espacio que el personal de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA

PROVINCIA DE JUJUY considere propicio. Las obras que hayan sido seleccionadas deberán guardar exacta correspondencia con lo presentado en la carpeta recibida en la instancia de selección. El Jurado excluirá del certamen cualquier obra que una vez montada no corresponda con la imagen, características y/o dimensiones presentadas en la carpeta.

Artículo 12º | Tanto las carpetas como las obras seleccionadas deberán presentarse en las fechas y lugares indicados, conforme a los requerimientos y calendario que fija el presente reglamento detallado en el ANEXO I. En dicho acto, y una vez cumplidas todas las formalidades y requisitos establecidos en el presente reglamento, la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY le extenderá al presentante un recibo que lo acredite.

Artículo 13º | La ficha de inscripción tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, y deberá ser completada en su totalidad con letra legible, sin tachones ni enmiendas. La omisión de alguna de sus partes, de acuerdo a lo requerido en este reglamento, dará lugar a la NO ADMISIÓN de la obra.

Artículo 14º | La Institución no se responsabiliza por las demoras, daños o pérdidas que pudieran originarse durante el traslado previo a la entrega de la obra.

Artículo 15º | Los gastos de envío tanto de las carpetas como de obras correrán por cuenta y cargo del artista participante.

DE LA EXHIBICIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS

Artículo 16º | Se realizará una exhibición pública con las obras finalistas y premiadas en el Centro Cultural Culturarte ,en el espacio CAJA - Centro de Arte Joven Andino - y en el Centro Cultural y Museo Casa Macedonio Graz en el mes de Enero y Febrero de 2019. El día de apertura de las muestras, las autoridades de la Secretaría de Cultura de la Provincia y el Jurado presente anunciarán las obras premiadas. La curaduría y asesoría estarán a cargo de la Secretaría de Cultura de la Provincia teniendo la misma la potestad de determinar la cantidad de obras que se consideren apropiadas para la exhibición en cada una de las disciplinas, atendiendo a las posibilidades espaciales de las diferentes salas.

Por el hecho de participar con la presentación de su obra el autor presta su conformidad y autorización para:

a)- La reproducción y difusión de la imagen de su obra y del material cargado en la ficha de inscripción del premio. Ésta autorización habilita a la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA y/u organizaciones vinculadas a reproducir en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio dicha información. Esto incluye los diversos medios digitales.

b)- Tanto para las obras premiadas como para las obras finalistas no premiadas, la conformidad de reproducción de la imagen de su obra es por tiempo indefinido.

c)- La exposición de su obra en el modo y lugar que determine la Secretaría de Cultura de la Provincia y/u organizaciones vinculadas.

d)- La circulación de las obras finalistas, mencionadas y/o premiadas dentro del programa itinerante de exposiciones de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA .

La conformidad de exhibición para las obras premiadas es por tiempo indefinido. Para las obras finalistas y no premiadas será hasta que se dé por concluido el programa de itinerancia. La itinerancia del premio estará sujeta a las dimensiones de los diversos espacios de exposición. Por lo tanto, la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA no se compromete a exponer todas las obras seleccionadas en todos los destinos. La curaduría durante la itinerancia estará a cargo del Museo o espacio receptor. En consecuencia las decisiones de montaje, serán tomadas por dicha institución.

Artículo 17º | Se establece que los premios adquisición en la categoría FOTOGRAFÍA Y GRABADO no pueden ser reproducidos por los autores, ya que estos son de propiedad de LA PROVINCIA DE JUJUY , ello en referencia a los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública. Entendemos por reproducción la obtención de copias de la obra premiada ya sea una copia total o parcial. Se entiende por distribución a la venta y puede referirse tanto al original como a las copias.

DEL JURADO

Artículo 18º | LA SECRETARÍA DE CULTURA será responsable de conformar un Jurado Calificado de acuerdo a los siguientes criterios:

JURADOS DE SELECCIÓN DE CARPETAS : Estará conformado por 3 (tres) integrantes de reconocida trayectoria profesional de la provincia de Jujuy, uno por cada disciplina. El voto del jurado es obligatorio, por simple mayoría e inapelable.

JURADOS DE PREMIACIÓN: Un total de 7 (siete) jurados actuaran en la premiación Estará conformado por 2 (dos) integrantes de reconocida trayectoria profesional por cada disciplina acompañado por 1 (un) jurado multidisciplinar que tendrá la tarea de intervenir en las tres disciplinas, y estará a cargo de la curaduría de las muestras en los tres (3) espacios culturales.

El voto del jurado es obligatorio.

La decisión del jurado será por simple mayoría de votos.

Si, por razones de fuerza mayor, alguno de los miembros del Jurado no pudiera estar presente en el acto de selección o premiación, corresponderá únicamente a los organizadores designar un reemplazo.

DE LAS ACTAS

Artículo 19º | De las actuaciones de los jurados se labrará el acta correspondiente por cada disciplina en presencia de un escribano público, en la que se dejará constancia de lo actuado y demás ampliaciones que el jurado estime consignar. Una vez concluido el acto y firmada por el jurado, será definitiva y no podrán reverse las decisiones que consten en la misma a menos que dicha decisión se contraponga a los requisitos establecidos por el artículo 7° del presente reglamento

DE LOS PREMIOS

Artículo 20º | Todos los premios son indivisibles, en cada una de las disciplinas.

Se otorgarán los siguientes premios:

GRABADO

1er Premio adquisición: $ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil pesos) y diploma.

2do Premio adquisición: $ 30.000,00 (treinta mil pesos) y diploma.

Premio Estímulo Artista joven menor de 30 años - adquisición: $ 15.000,00 (quince mil pesos) y diploma.

Mención Honorífica: Medalla y diploma.

PINTURA

1er Premio adquisición: $ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil pesos) y diploma.

2do Premio adquisición: $ 30.000,00 (treinta mil pesos) y diploma.

Premio Estímulo Artista joven menor de 30 años - adquisición: $ 15.000,00 (quince mil pesos) y diploma.

Mención Honorífica: Medalla y diploma.

FOTOGRAFÍA:

1er Premio adquisición: $ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil pesos) y diploma.

2do Premio adquisición: $ 30.000,00 (treinta mil pesos) y diploma.

Premio Estímulo Artista joven menor de 30 años - adquisición: $ 15.000,00 (quince mil pesos) y diploma

Mención Honorífica: Medalla y diploma.

PREMIOS ESTÍMULOS POR REGIÓN

Se establecerán cuatro premios estímulos no monetarios por cada una de las 4 (cuatro) regiones que componen la provincia correspondiéndoles a cada uno de ellos:

Región Puna: Medalla y diploma

Región Yungas: Medalla y diploma.

Región Quebrada: Medalla y diploma.

Región Valles: Medalla y diploma.

Artículo 21º | El jurado está facultado para otorgar 1 (una) mención adicional, si considera que hay obras con mérito suficiente para ello y se denominará "Mención Especial del Jurado".

Artículo 22º | El Jurado podrá declarar desiertos los premios en los que considera que las obras no reúnen las condiciones para acced er a los mismos.

DE LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 23º | La Secretaría de Cultura comunicará el resultado de las obras seleccionadas, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, a partir de concluida la actuación de los jurados en todas las disciplinas.

Esta comunicación se realizará a través del área correspondiente de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY , por los medios que la misma considere oportuno y pertinente.

DEL RETIRO DE OBRAS

Artículo 24º | Una vez concluidas las exposiciones e itinerancias el retiro de las obras deberá ser efectuado por el autor o por quien él autorice mediante certificación ante escribano público. En todos los casos, se deberá presentar el comprobante de recepción y el DNI para el retiro de las obras y los gastos del mismo corren por cuenta exclusiva de los participantes, por lo que la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY no asume a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, franqueo, transporte y acarreo.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 25º | La sola inscripción y participación del SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2018 implica la aceptación del presente reglamento en su totalidad.

Artículo 26º | Las obras que obtengan premios con carácter de adquisición pasarán a formar parte del Patrimonio Artístico Provincial, dependiente de la Secretaría de Cultura, sin que esto genere derecho a compensación o pago adicional alguno a favor de su autor.

Artículo 27°: El vencimiento de los plazos establecidos para el retiro de las obras, operará automáticamente en incumplimiento de obligaciones del artista. Por cuanto el autor perderá todo derecho a formular reclamos por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de intimación alguna, transcurrido un (1) mes de vencido el plazo previsto en ANEXO I, el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE JUJUY a través de su SECRETARÍA DE CULTURA dispondrá del destino de las mismas con fines públicos bajo acta notarial.

Artículo 28º | Si bien el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE JUJUY a través de su SECRETARÍA DE CULTURA velará por la buena conservación de las obras, no se hace responsable por eventuales deterioros, destrucción o pérdida por causas ajenas a su voluntad.

Artículo 29º | Todo caso no previsto en este reglamento, será resuelto por el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE JUJUY a través de su SECRETARÍA DE CULTURA en forma inapelable.

ANEXO I. CRONOGRAMA DEL SALON PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2018

(La Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy se reserva el derecho de modificar el presente cronograma si así lo considera necesario).

Actividad	Fecha	Lugar
Lanzamiento y presentación del Salón Provincial de Artes Visuales 2018	08 de Junio	Centro Cultural Culturarte
Recepción de carpetas de las disciplinas Fotografía, Grabado y Pintura	Del 21 al 31 de Agosto	**Sedes Regionales:** Direcciones de Cultura: Humahuaca, Abra Pampa, San Pedro. **En Capital:** Culturarte. CAJA. Casa Macedonio Graz. Casa de las Letras.
Selección de carpetas por parte del jurado de selección	Del 05 de Septiembre al 08 de Septiembre	Centro Cultural Culturarte
Recepción de Obras de la disciplina Fotografía	Del 12 al 19 de Septiembre	Centro de Arte Joven Andino
Recepción de Obras de la disciplina Grabado	Del 12 al 19 de Septiembre	Casa Museo Macedonio Graz
Recepción de Obras de la disciplina Pintura	Del 12 al 19 de Septiembre	Centro Cultural Culturarte
Actuación del jurado de premiación	Del 24 al 26 de Septiembre	CAJA, Macedonio Graz, Culturarte
Apertura de sobres con ganadores del Salón Provincial de Artes 2018	27 de Septiembre	Centro Cultural Culturarte
Registro de Obra para catálogo	Del 28 de Septiembre al 5 de Octubre	CAJA, Macedonio Graz, Culturarte
Edición y corrección de registro fotográfico	Del 8 al 12 de Octubre	
Diseño de catálogo	Del 27 de Septiembre al 19 de Octubre	Secretaría de Cultura
Impresión de catálogo	Del 22 de Octubre al 23 de Noviembre	Imprenta
Inauguración de exposición de Fotografía	A confirmar	CAJA
Inauguración de exposición de Grabado	A confirmar	Casa Museo Macedonio Graz
Inauguración de exposición de Pintura	A confirmar	Centro Cultural Culturarte

SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2018 | Nº

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son verdaderos y exactos y manifiesto conocer y aceptar el reglamento vigente.

San Salvador de Jujuy, ... de ..... de 2018

Nombres y Apellido ..... D.N.I. .....

Lugar de nacimiento .....

Domicilio ..... Localidad .....

Teléfono ..... Cel. ..... E-mail .....

Título de la obra ..... Disciplina en la que participa .....

.....
Firma

Devolución

San Salvador de Jujuy, ... de ..... de 2018

Apellido y Nombres ..... D.N.I. .....

Título de la obra .....

Teléfono ..... Cel. ..... E-mail .....

Recibí conforme la devolución de la obra.

.....
Firma

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Cultura y Turismo
Secretaría de Cultura

De la Obra (Ficha para el dorso de la obra) | **Nº**

Nombres y Apellido ..... D.N.I. .....

Título de la obra .....

Técnica/procedimiento .....

Indicaciones de montaje.....

.....

Medidas

Alto ..... cm

Ancho ..... cm

Talón para el autor | **Nº**

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son verdaderos y exactos. Manifiesto conocer y aceptar el reglamento vigente.

Lugar y fecha de recepción San Salvador de Jujuy,..... .....de ..... de 2108

Nombres ..... Apellidos .....

Título de la obra .....

Recibido por ..... Legajo o Nº DNI .....

.....
Firma

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Cultura y Turismo
Secretaría de Cultura

SALON PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2018

MAS INFORMACIÓN
Secretaría de Cultura
San Martín esq. Sarmiento, 1º Piso
Cultura Jujuy